



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1687-2014-UNAP
Iquitos, 30 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral n.° 1641-2014-UNAP, del 23 de octubre de 2014, resuelve autorizar el viaje a la ciudad de Lima, del 23 al 15 de octubre de 2014, de don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), para que participe en la sesión del CEN – FENDUP, convocada por la Federación Nacional de Docentes Universitario del Perú (Fendup), que se realizará el 24 de octubre de 2014;

Que, erróneamente en el artículo primero de la citada resolución rectoral se consigna que la autorización de viaje a la ciudad de Lima, del don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, es del 23 al 15 de octubre de 2014, debiendo ser lo correcto del 23 al 25 de octubre de 2014, para que participe en la sesión del CEN – FENDUP, convocada por la Federación Nacional de Docentes Universitario del Perú (Fendup), que se realizará el 24 de octubre de 2014;

Que, por esta razón, es conveniente modificar en su parte pertinente el artículo primero de la Resolución Rectoral n.° 1641-2014-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente, el artículo primero de la **Resolución Rectoral n.° 1641-2014-UNAP**, precisando que la autorización de viaje a la ciudad de Lima, de don **Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez**, es del **23 al 25 de octubre de 2014**, para que participe en la sesión del CEN – FENDUP, convocada por la Federación Nacional de Docentes Universitario del Perú (Fendup), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que queda subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.° 1641-2014-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL